

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias Consejo Directivo

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de agosto de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0008774/2019, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, EFECTIVO, Dedicación Exclusiva, con destino al ÁREA DE MECÁNICA del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS para la Carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingeniería, en su sesión de fecha 01 de agosto de 2019, avaló el llamado a concurso y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que la Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 22 de agosto de 2019, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva, con destino al ÁREA DE MECÁNICA del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS para la Carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 09 al 23 de septiembre de 2019, recibiéndose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Edificio del Campus Universitario, Ruta 148 Extremo Norte.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Departamento de Ingeniería, para dictaminar en este concurso:

- MIEMBROS TITULARES:
- Ingeniero Gustavo Alberto VERDUR.
- Ingeniero Waldo Manuel SANJURJO.
- Ingeniero Humberto GRECO.
- MIEMBROS SUPLENTES:
- Ingeniero Héctor Daniel ARELLANO.
- Ms. Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA.
- Ingeniero Luis Roberto MERCURI.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza Nº 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 148/19

njl mar

Diegrels R. Mandsterolo
Secretario General
FICA - UNSL

Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano